

# ¿Quieres trabajar en el extranjero?

## COSAS QUE DEBES SABER

- **Cualquier persona** Europea puede desplazarse a otro país de la Unión Europea para trabajar.
- Una **persona desempleada** puede desplazarse a otro país de la Unión Europea para buscar empleo "por un periodo razonable" que deberá consultar ya que varía en función del país aunque suele ser de unos 6 meses.
- Para viajar a un país **fuera de la Unión Europea** en búsqueda de empleo las condiciones pueden variar, por ello siempre será importante ponerte en contacto con la embajada de España en el país correspondiente para conocer los requisitos y la documentación exigida para trabajar en él.
- Para encontrar una primera información acerca de los **requisitos para residir** y/o trabajar en los diferentes países (tanto de la UE como de fuera de ella) puedes acudir a la página del Ministerio de Empleo y Seguridad

Social. Seleccionando y clicando en el país, en la parte izquierda de la pantalla aparece un menú con diferentes opciones, entre ellas vivir/residir y trabajar

<http://www.empleo.gob.es/es/mundo/consejerias/index.htm>

- Si estás en situación de desempleo y cobrando la prestación y decides trasladarte a buscar empleo a un país de la Unión Europea tienes derecho a "exportar" esta prestación durante un periodo de tiempo variable (generalmente 3 meses prorrogables a otros tres, pero dependerá de los países). Para ello debes informarte y presentar la solicitud en tu Oficina de Empleo.

**Guía Desplazamientos al extranjero, protección por desempleo (PDF):**

<http://www.sepe.es/contenido/prestaciones/pdf/GuiaDesplazamientoAlExtranjero.pdf>

- Si decides ir a buscar empleo a un país fuera de la Unión Europea, durante el tiempo que permanezcas fuera de España no podrás cobrar la prestación por desempleo, sino que deberás interrumpirla. Podrás solicitar de nuevo la prestación al regresar si tu estancia es menor de 12 meses, lo solicitas en los 15 días siguientes a tu regreso y justificas la búsqueda de empleo en el país extranjero (con un certificado de inscripción en los servicios de empleo del país en que estuviste)

En todo caso te recomendamos solicitar cita previa en tu Oficina del Servicio Público de Empleo:

<http://xurl.es/gxroa>

## ANTES DE SALIR

### Documentos que no debes olvidar

- **DNI y pasaporte en vigor.**

Para cualquier trámite, puedes ponerte en contacto con la **Dirección General de Policía:**

[http://www.policia.es/documentacion/ocu\\_esp/oficinas\\_provincia.php?id\\_region=6](http://www.policia.es/documentacion/ocu_esp/oficinas_provincia.php?id_region=6)

- **Tarjeta sanitaria Europea:**

Documento personal e intransferible que acredita el derecho a recibir las prestaciones sanitarias que resulten necesarias, desde un punto de vista médico, durante su estancia temporal por motivos de trabajo, estudios, turismo, en el territorio de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y en Suiza.

<http://xurl.es/http%3A%2F%2Fwww.seg-socia>



Si te desplazas fuera de Europa la asistencia sanitaria varía en función del país y los convenios acordados, pudiendo ser necesaria la realización de un seguro privado. Por ello es necesario que te informes en tu oficina de la Seguridad Social correspondiente antes de salir.

#### ■ Carné de conducir:

Antes de trasladarte a otro país, asegúrate de que no haya caducado tu carné. Podrás conducir con tu carné en otro país de la Unión Europea, pero deberás asegurarte de la normativa ya que puede tener un plazo más pequeño de validez, etc.

[http://europa.eu/youreurope/citizens/vehicles/driving/validity/resident\\_es.htm](http://europa.eu/youreurope/citizens/vehicles/driving/validity/resident_es.htm)

#### ■ Certificado de nacimiento y libro de familia:

Internacional o plurilingüe.

<http://xurl.es/ft804>

#### ■ Vacunas:

Especialmente si vas a viajar fuera de la Unión Europea, conviene que te informes sobre las vacunas que necesitas, aquí tienes toda la información que el Ministerio de Sanidad proporciona al respecto:

<http://www.msc.es/profesionales/saludPublica/sanidadExterior/salud/infVacunas.htm>

#### ■ Fotografías de carné:

Es importante llevar varias fotografías de carné actualizadas ya que pueden ser necesarias para la realización de los primeros trámites y papeles una vez que lleguemos a nuestro destino.

## AL LLEGAR AL PAÍS DE DESTINO

■ Una persona que va a vivir de manera permanente en otro país debe inscribirse en el Registro de Matrícula Consular en el Consulado o Embajada Española en el país de destino.

<http://www.maec.es/es/EYC/Paginas/embajadas-consulados.aspx>

■ Además, pasados tres meses de la estancia en el país de destino, pueden exigir que te registres y obtengas un permiso para tu estancia en estancia en el país estancia en el país. Generalmente esto se hace en los Ayuntamientos o Policía.

Si no lo tienes no pueden expulsarte, pero sí podrían multarte.

[http://europa.eu/youreurope/citizens/residence/workerpensioner/rights-conditions/index\\_es.htm](http://europa.eu/youreurope/citizens/residence/workerpensioner/rights-conditions/index_es.htm)

## TÍTULOS Y CERTIFICADOS DE FORMACIÓN

### ¿Qué pasa con mis títulos?

Generalmente las titulaciones oficiales entre los países de la Unión Europea permiten ejercer la profesión en otro país.

Para obtener el reconocimiento profesional de la titulación hay que contactar con la autoridad competente del país de acogida (dependiendo de la profesión).

Si la actividad profesional para la que solicitas reconocimiento también está regulada en España uno de los requisitos que suele pedirse por parte del país de acogida es la presentación de una ACREDITACIÓN que indique que puede ejercerse una profesión regulada en España.

El Ministerio de Educación será el encargado de tramitar esta acreditación en cuanto a enseñanzas universitaria se refiere y las Comunidades Autónomas en el resto de enseñanzas.

Además podemos acreditar nuestros títulos para surtir efectos en el extranjero, como se indica en el siguiente enlace:

[http://www.educacion.gob.es/horizontales/servicios/gestiontitulos/estudios\\_universitarios/legalizacion.html](http://www.educacion.gob.es/horizontales/servicios/gestiontitulos/estudios_universitarios/legalizacion.html)

Puede que tengas que homologar tu título para trabajar en otro país Europeo. Para recibir información sobre la homologación de tu título puede serte útil la Red Naric. En caso de tener que homologar tendrías que dirigirte al corresponsal correspondiente en el país en que quieres que sea homologado, el corresponsal español podría servirte como intermediario.

### NARIC España:

Ministerio de Educación. SG de Títulos y Reconocimiento de Cualificaciones.

Responsable: Isabel Barrios

Paseo del Prado, 28 - 28014 Madrid. Teléfono: 00 34 91 506 55 93.

E-mail: [misabel.barrios@educacion.es](mailto:misabel.barrios@educacion.es)

[http://ec.europa.eu/spain/jovenes/movilidad/homologacion\\_es.htm](http://ec.europa.eu/spain/jovenes/movilidad/homologacion_es.htm)

Si tu título es de Formación Profesional, puedes encontrar información sobre homologaciones en <http://todofp.es>

### Suplemento Europeo al Título:

Es un documento adjunto a un título Universitario o de formación Profesional o certificado de profesionalidad donde se describen los conocimientos y capacidades del profesional. Es un documento útil para la movilidad y forma parte de los documentos Europass, de los que hablaremos a continuación.

### Europass

Europass consiste en cinco documentos para presentar las capacidades y cualidades en Europa. El objetivo de Europass es facilitar la movilidad entre países de la Unión Europea.

Dos de los cinco documentos puedes elaborarlos tú (currículum vitae europass y pasaporte de lenguas) y los otros tres deberán solicitarse y serán expedidos por la autoridad educativa (documento de movilidad y suplementos al título).

#### ■ Currículum Vitae Europass:

A través de la página Web de Europass en España se pueden acceder a plantillas, ejemplos de currículum y realizarlo on-line siguiendo las instrucciones en la pantalla.

<http://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae>

#### ■ Pasaporte de lenguas:

Consiste en una herramienta para evaluar las capacidades lingüísticas y lo realiza la persona interesada. Al igual que en el caso del currículum, en la página Web de Europass puedes obtener plantillas, ejemplos y realizarlo online para luego guardarlo.

<http://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/language-passport>

## TRABAJO EN EL EXTRANJERO

### ■ Suplemento Europeo al Título:

Documentos adjuntos a la titulación oficial que describen las capacidades y conocimientos para facilitar la comprensión a terceros. No son sustitutivos del título ni garantizan el reconocimiento automático del mismo, son un complemento al mismo.

Existen dos:

- **Complemento Europeo al título de técnico, para formación profesional y certificados de profesionalidad.**

Para la mayoría de titulaciones existe un catálogo:

- Catálogo suplemento Europass para títulos de FP LOGSE
- Catálogo suplemento Europass para títulos de FP LOE

En caso de no existir, la persona interesada puede ponerse en contacto con el punto nacional de referencia, en este caso:

Dirección General de Formación Profesional  
Calle Los Madrazo 15-17 Madrid -  
Tel. 91 7018000 / 91 7018435 -  
Fax. 917018633

E-mail: [dg.forprofesional@educacion.es](mailto:dg.forprofesional@educacion.es)

- **Complemento Europeo al título superior, para personas con titulación universitaria.** Lo expedirá la propia universidad que emite el título.

### ■ Documento de movilidad Europass:

Consiste en un documento para registrar los conocimientos y destrezas adquiridas en otro país Europeo (por ejemplo voluntariado, prácticas, etc) Son necesarias dos organizaciones, una en el país de origen y otra en el de destino para su expedición.

### Centros Nacionales Europass:

En cada país de la Unión Europea, existe un Centro Nacional Europass, que es el encargado de coordinar todas las actividades referentes a este programa, y funcionar como intermediario entre las administraciones europeas y tú.

<http://www.oapee.es/oapee/inicio/iniactivas/europass.html>

## Más información

### Tu 1º Eures:

<http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=993&langId=es>

### Eurodesk:

<http://juventudenaccion.injuve.es/eurodesk/quees.html>

### Información por países:

#### Alemania:

[http://www.sepe.es/contenido/empleo\\_formacion/eures/pdf/TrabajarAlemania.pdf](http://www.sepe.es/contenido/empleo_formacion/eures/pdf/TrabajarAlemania.pdf)

#### Austria:

[http://www.sepe.es/contenido/empleo\\_formacion/eures/pdf/TrabajarAustria.pdf](http://www.sepe.es/contenido/empleo_formacion/eures/pdf/TrabajarAustria.pdf)

#### Bélgica:

[http://www.sepe.es/contenido/empleo\\_formacion/eures/pdf/TrabajarBelgica.pdf](http://www.sepe.es/contenido/empleo_formacion/eures/pdf/TrabajarBelgica.pdf)

#### Francia:

[http://www.sepe.es/contenido/empleo\\_formacion/eures/pdf/TrabajarFrancia.pdf](http://www.sepe.es/contenido/empleo_formacion/eures/pdf/TrabajarFrancia.pdf)

#### Hungría:

[http://www.sepe.es/contenido/empleo\\_formacion/eures/pdf/TrabajarHungria.pdf](http://www.sepe.es/contenido/empleo_formacion/eures/pdf/TrabajarHungria.pdf)

#### Irlanda:

[http://www.sepe.es/contenido/empleo\\_formacion/eures/pdf/TrabajarIrlanda.pdf](http://www.sepe.es/contenido/empleo_formacion/eures/pdf/TrabajarIrlanda.pdf)

#### Italia:

[http://www.sepe.es/contenido/empleo\\_formacion/eures/pdf/TrabajarItalia.pdf](http://www.sepe.es/contenido/empleo_formacion/eures/pdf/TrabajarItalia.pdf)

#### Noruega:

[http://www.sepe.es/contenido/empleo\\_formacion/eures/pdf/TrabajarNoruega.pdf](http://www.sepe.es/contenido/empleo_formacion/eures/pdf/TrabajarNoruega.pdf)

#### Países Bajos (Holanda):

[http://www.sepe.es/contenido/empleo\\_formacion/eures/pdf/TrabajarPaíses\\_Bajos.pdf](http://www.sepe.es/contenido/empleo_formacion/eures/pdf/TrabajarPaíses_Bajos.pdf)

#### Polonia:

[http://www.sepe.es/contenido/empleo\\_formacion/eures/pdf/TrabajarPolonia.pdf](http://www.sepe.es/contenido/empleo_formacion/eures/pdf/TrabajarPolonia.pdf)

#### Portugal:

[http://www.sepe.es/contenido/empleo\\_formacion/eures/pdf/TrabajarPortugal.pdf](http://www.sepe.es/contenido/empleo_formacion/eures/pdf/TrabajarPortugal.pdf)

#### Reino Unido:

[http://www.sepe.es/contenido/empleo\\_formacion/eures/pdf/TrabajarReinoUnido.pdf](http://www.sepe.es/contenido/empleo_formacion/eures/pdf/TrabajarReinoUnido.pdf)

#### Suecia:

[http://www.sepe.es/contenido/empleo\\_formacion/eures/pdf/TrabajarSuecia.pdf](http://www.sepe.es/contenido/empleo_formacion/eures/pdf/TrabajarSuecia.pdf)

#### Suiza:

[http://www.sepe.es/contenido/empleo\\_formacion/eures/pdf/TrabajarSuiza.pdf](http://www.sepe.es/contenido/empleo_formacion/eures/pdf/TrabajarSuiza.pdf)

## IMPORTANTE

Esta guía de consulta tiene un carácter meramente informativo. Ha sido creada por las Asesorías Laborales para Jóvenes de Comisiones Obreras de Castilla y

León para ayudar en la búsqueda de empleo en el extranjero. La información contenida en la guía puede sufrir variaciones.

El Departamento de Juventud de CCOO realiza una labor meramente informativa por lo que no puede responsabilizarse de la total veracidad de los contenidos externos, para más información se debe consultar a la fuente citada en cada caso.

## Para conocer la totalidad de la guía

[http://www.castillayleon.ccoo.es/comunes/recursos/6/pub79143\\_Guia\\_practica\\_como\\_buscar\\_empleo\\_en\\_el\\_extranjero.pdf](http://www.castillayleon.ccoo.es/comunes/recursos/6/pub79143_Guia_practica_como_buscar_empleo_en_el_extranjero.pdf)

## ¿Quieres trabajar como docente?

Tienes toda la información actualizada sobre las plazas docentes disponibles en el exterior en los siguientes enlaces.

<http://fe.ccooexterior.org/ensenanzaexterior/>

<http://www.opcionempleo.com/empleo-docente.html>